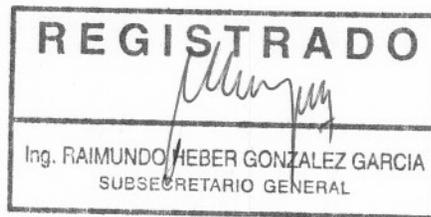




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 156/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Anabella Cecilia DE BATTISTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en la Carrera Maestría en Ciencias de la Computación, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 156/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera con



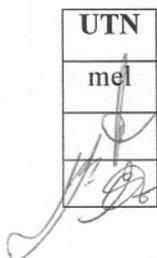
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información, a la alumna Anabella Cecilia DE BATTISTA, Legajo N° 7818, de la carrera Maestría en Ciencias de la Computación.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1017/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento